

Tomado del libro titulado Delito y Seguridad de los Habitantes.
México,D.F.: Editorial Siglo XXI, Programa Sistema Penal Derechos
Humanos de ILANUD y Comisión Europea, 1997

LA VÍCTIMA EN LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL DELITO

HILDA MARCHIORI*

El tema que abordaremos está centrado en la víctima del delito y su relación con la prevención integral de los comportamientos violentos.

Las investigaciones señalan que la criminología siempre ha estudiado y analizado unilateralmente el delito, esto es, desde el punto de vista del delincuente, y ha dejado de lado la personalidad de la víctima. Históricamente se ha estudiado al autor del delito, quién es, su accionar delictivo, su peligrosidad, sus instrumentos; la criminología ha elaborado teorías sobre las causas que llevan a delinquir; ha realizado interpretaciones sociales, psicológicas, para explicar la violencia; pero en los estadios no se ha considerado a la víctima del delito; ésta ha sido objeto de marginación y de ocultamiento.

En el ámbito de los estudios criminológicos la victimología es una disciplina que surge sólo en años recientes y plantea el otro aspecto del difícil problema de la violencia, el referido a las personas que sufren el delito. La victimología es una disciplina cuyo objeto lo constituye el estudio científico de las víctimas del delito. Para Mendelsohn, considerado el iniciador de los estudios científicos sobre la víctima, el objetivo fundamental de la victimología es lograr que haya menos víctimas en todos los sectores de la sociedad. Esto representa que dicha disciplina debe buscar métodos

* Dirección de Atención a la Víctima del Delito, gobierno de la provincia de Córdoba, Argentina.

para reducir los elementos perjudiciales de la situación y disminuir la gravedad y la magnitud de las consecuencias del delito, esto es, prevenir el delito.

La victimología, desde la perspectiva de una criminología clínica, atiende a la víctima, es decir a la persona que padece un sufrimiento físico, psicológico y social a consecuencia de la violencia, de una conducta delictiva, de una conducta agresiva antisocial.

La víctima es la persona que padece la violencia por causas del comportamiento del individuo -delincuente- que trasgrede las leyes de su sociedad y cultura. De este modo, la víctima está íntimamente vinculada con el concepto *de consecuencias del delito*, que se refiere a los hechos o acontecimientos que resultan de la conducta antisocial, sobre todo el daño, la extensión de éste y el peligro causado individual y socialmente.

El sufrimiento de la víctima es provocado por la conducta violenta a que fue sometida por otra persona.

Las Naciones Unidas manifiestan que se entenderá por víctimas a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembro, incluida la que proscribe el abuso de poder.

VICTIMIZACIÓN

Toda victimización produce una disminución del sentimiento de seguridad individual y colectivo, porque el delito afecta profundamente a la víctima, a su familia y a su comunidad social y cultural. La trasgresión del sentimiento de inviolabilidad, porque la mayoría de las personas tienden a tenerse por inmunes a los ataques delictivos, crea una situación traumática que altera, en muchas ocasiones definitivamente, a la víctima y a su familia.

Se observa en la víctima del delito:

La víctima sufre a causa de la acción delictiva.

El delito implica daño en su persona o en sus pertenencias.

El delincuente provoca con su violencia humillación social.

La víctima experimenta temor por su vida y la de su familia.

La víctima se siente vulnerable y esto provoca sentimientos de angustia, desconfianza, inseguridad individual y social.

El delito crea una verdadera situación de estrés porque significa un daño y un peligro -en muchísimos casos un peligro de muerte- que representa para la víctima y para la familia vivir con miedo, angustia y la posibilidad de ser victimizada nuevamente.

La sensación de inseguridad se acentúa debido a que la víctima no recibe la atención, información y respuesta adecuadas a su grave situación individual, familiar y social. La inseguridad también está vinculada con dos aspectos: desprotección institucional en la población (sentida por la víctima en forma generalizada) e impunidad del delincuente (sentida por la víctima en el temor de que el delincuente regrese).

El estrés y la conmoción que representa la agresión en la persona de la víctima y en su familia dependen del tipo del delito, la personalidad de la víctima, las características del delincuente, las circunstancias delictivas y los daños sufridos. Pero es evidente que el impacto producido por el delito significa una nueva situación para la víctima: humillación social.

La concepción de un sufrimiento social en la víctima del delito permite distinguir el sufrimiento social del sufrimiento del enfermo, que son fundamentales en la comprensión victimológica y en la asistencia a la víctima. Mendelsohn distingue en el sufrimiento social:

1] Lo que provoca el sufrimiento. La víctima sufre física y psíquicamente a consecuencia de una agresión.

2] El carácter social del sufrimiento de la víctima. La víctima sufre pero está consciente del aspecto social de su sufrimiento.

3] La víctima atribuye su situación a la culpabilidad de otra persona.

La víctima padece el sufrimiento social, el sufrimiento físico, emocional, económico, familiar; por ello, la conmoción que desencadena el delito llega a tener consecuencias de tal gravedad que modifican y fracturan su vida.

CONSECUENCIAS DEL DELITO

El impacto y el estrés que significa la agresión en la persona de la víctima son muy difíciles de establecer en su verdadera dimensión. El estrés delictivo puede conducir a conductas posdelictivas desencadenantes de nuevos comportamientos: temor a salir cotidianamente de su hogar, imposibilidad de desempeñar sus labores, enfermedad física, trastornos psíquicos, problemas sociales, desintegración familiar, alcoholismo, conductas autodestructivas, encierro, intento de suicidio, suicidio.

Las consecuencias pueden parecer inmediatamente después del hecho delictivo, en el caso de las lesiones físicas, mientras que las consecuencias psicológicas y sociales tienen una resonancia muy posterior a la fecha del delito. Son las secuelas, en general extremadamente graves, que deja el delito, y que para la víctima implican perturbaciones en su desarrollo psicológico y social.

Las consecuencias del delito en la víctima generalmente son:

Pérdida o daño de objetos de su pertenencia.

Lesiones físicas y psicológicas (de diversos grados).

Muerte de la víctima.

Las consecuencias del delito están vinculadas con la índole de la violencia sufrida, las características de personalidad de la víctima, la reacción de la familia y del medio social. Todas estas situaciones atenuarán la problemática victimológica o, por el contrario, la agravarán; por ejemplo, el caso de la víctima de una violación que se suicida; la muerte del padre, víctima de un homicidio, que provoca la desintegración familiar; los robos reiterados que sufre una familia lo que la conduce a tomar extremas medidas de seguridad y le provoca temor a participar en la vida comunitaria y social.

Las consecuencias varían según la gravedad del delito y la personalidad de la víctima, pero se han podido determinar: a] consecuencias inmediatas y traumáticas; b] consecuencias emocionales y sociales; c] consecuencias familiares y sociales.

a] Consecuencias inmediatas y traumáticas delictivas: comprenden estrés, conmoción y desorganización de la personalidad de la víctima. También incredulidad, paralización temporal y negación de lo sucedido, terror, aturdimiento, desorientación, sentimientos de soledad, depresión, vulnerabilidad, angustia, depresión.

b] Consecuencias emocionales y sociales: son las secuelas que siguen al estrés y la conmoción por el delito sufrido, es decir, los nuevos síntomas que presenta la víctima, que pueden aparecer semanas o meses luego de sucedido el delito. Implican graves cambios en el comportamiento y la personalidad de la víctima. Se observan: sentimientos de tristeza, culpabilidad, sentimientos de pérdida de identidad, desconfianza, sentimientos de pérdida de dignidad, humillación, ira, rechazo familiar, rechazo hacia el medio social, pérdida de autonomía, ideas obsesivas relacionadas con el hecho traumático-delictivo, pesadillas permanentes, llanto incontrolado, angustia, depresión, sentimientos de soledad y abandono, miedo a la repetición del hecho traumático.

Se observa que en algunas víctimas los síntomas se presentan después de un tiempo, lo que se denomina reacción crónica retrasada. El temor a la delincuencia que sienten las víctimas afecta todos los aspectos de su vida y les impide realizar sus actividades, reunirse con sus amistades, lo que acentúa su aislamiento. El miedo a ser atacado nuevamente constituye un elemento fundamental que angustia al grado de reforzar el autoconfinamiento de la víctima y de su familia.

c] Consecuencias familiares y sociales: las consecuencias involucran de un modo determinante a todo el grupo familiar al cual pertenece la víctima. El daño y las secuelas están relacionados con la gravedad del delito, pero también fundamentalmente con el papel y la función de la víctima en el grupo familiar. Ejemplos de distintos papeles son: la víctima es la madre de tres niños de corta edad; la víctima es un niño de 2 años; la víctima es el sostén afectivo y económico de sus padres ancianos.

En todos los casos en que se produce un hecho violento, un delito, existe daño, y por lo tanto la familia de la víctima se verá directa o indirectamente afectada. Las repercusiones dependerán de múltiples aspectos, de la historia familiar, del tipo de delito, de la personalidad de la víctima, del daño y las dimensiones de la violencia sufrida.

La familia, de la misma manera que la víctima, sentirá miedo, angustia, temor a la repetición de la violencia, se identificará con la víctima -en un autoconfinamiento- o en otras reacciones, rechazará a la víctima, la culpará por lo sucedido, negará el hecho o intentará un comportamiento de aislamiento, de reproche a sí misma.

La respuesta institucional, la reacción social frente al delito, de parte de la policía y la administración de la justicia, serán importantes para tranquilizar a la familia y, por consiguiente, a la víctima. Una respuesta institucional indiferente, de rechazo, provocará una mayor angustia, desconfianza, y conducirá a una fractura familiar; agravando el daño iniciado con el delito, constituirá una nueva victimización para la víctima y su familia.

Una familia consciente del sufrimiento causado por la violencia en la personalidad de la víctima, respaldada por una actuación seria y responsable de la administración de justicia, será fundamental en la recuperación de la dignidad de la persona que ha sufrido la humillación social por un delito. La familia también se verá atendida en sus derechos de recibir información, asistencia, ayuda, justicia.

Con excesiva frecuencia, señalan las Naciones Unidas, en lugar de responder con rapidez y eficacia a las necesidades de las víctimas e impedir una victimización mayor, la sociedad estigmatiza a las víctimas del delito.

La gravedad y los costos sociales de la victimización, su ampliación desde la víctima a los miembros de su familia, aún están muy lejos de ser estimados por las investigaciones criminológicas. Los estudios señalan dos niveles, ambos importantes: el daño producido por el delito y el daño producido por la incomprensión y el desconocimiento de los efectos y las consecuencias.

La fractura que deja el delito en la familia resulta muy diferente, como veremos, cuando el autor es un desconocido, y en los casos en que el autor y la víctima pertenecen al mismo grupo familiar. De igual modo, la vulnerabilidad de una víctima

menor de edad no es comparable a la de una víctima adulta en un delito pasional. La criminología, entonces, está rescribiendo la problemática victimológica; está señalando, desde la perspectiva de la persona que sufre la violencia, nuevos acercamientos a la comprensión y el conocimiento de la criminalidad.

RELACIÓN AUTOR-VÍCTIMA

En la compleja relación del autor del delito con la víctima, se pueden establecer tres posibilidades:

- a] La víctima pertenece al grupo familiar del autor del delito.
- b] La víctima es conocida.
- c] La víctima es desconocida.

En el primer caso, autor y víctima pertenecen al mismo grupo familiar (ejemplos: homicidio de un familiar, el delito de incesto). En el segundo caso, la relación de conocimiento significa que la víctima es conocida por el autor por diversos motivos, entre ellos cercanía domiciliaria, de trabajo, o porque el autor conoce las costumbres de la víctima. Y en el tercer caso la víctima es desconocida para el autor del delito (ejemplo: el robo).

Todos los datos relacionados con la víctima del delito adquieren un significativo valor para el diagnóstico victimológico, la comprensión del hecho delictivo y de las características del autor de la conducta violenta. Casos, por ejemplo, muy claros cuando la víctima es un niño, un anciano; cuando un grupo delictivo agrede a personas o víctimas indefensas.

VÍCTIMAS VULNERABLES

Aquí el concepto "vulnerable" comprende a la persona que por sus características no puede defenderse, no tiene posibilidades de percibir el peligro o la agresión, ni tiene posibilidades de reaccionar. Son víctimas absolutamente inocentes del hecho delictivo y padecen los mayores sufrimientos y consecuencias del delito.

Entre estas víctimas se encuentran:

Víctimas niños: son víctimas de delitos sexuales, de explotación, de maltrato, de abandono. Existen niños víctimas desde los primeros meses de vida y, en algunos casos, desde las primeras horas de su nacimiento (infanticidio).

Víctimas ancianos: el deterioro progresivo de las facultades físicas y psíquicas y especialmente las limitaciones psicomotrices, vinculadas con una problemática existencial por la marginación de que es objeto el anciano, lleva a que sean víctimas de delitos, que van desde estafas y robos hasta homicidios. La indefensión, en estos casos, también es total.

Víctimas disminuidas física y psíquicamente: son las personas discapacitadas o las personas con retardo mental, que no tienen la capacidad para comprender la situación de peligro por su problemática psíquica.

Víctimas de un delito de alevosía: la víctima se encuentra en una situación o en una posición en que le resulta imposible percibir el peligro y defenderse de la agresión (duerme, está de espaldas). El autor del delito no corre riesgo personal; es un individuo que tiene conciencia de la situación de la víctima, de su indefensión y de su extrema vulnerabilidad.

Víctimas de grupos delictivos: también en estos casos la víctima se encuentra totalmente indefensa. El grupo agrede sexualmente a la víctima, le roba, la secuestra.

Un índice muy importante de la criminalidad actual comprende a víctimas vulnerables, es decir, personas que no pueden percibir el peligro ni solicitar ayuda.

La criminología ha señalado que existen dos tipos de criminalidad:

a] La criminalidad conocida, es decir los datos que se registran sobre los hechos violentos en el sistema penal. Constituyen los casos sobre los que tienen conocimiento las instituciones y que permiten la intervención policial y de la administración de la justicia.

b] La cifra negra oculta, desconocida, de hechos delictivos que se producen y que no se conocen institucionalmente. Manuel López Rey y Arrojo considera que sólo una pequeña parte de la cifra real es conocida, es decir, que un número considerable de

hechos delictivos no se conocen. Entre los motivos por los cuales las víctimas no hacen la denuncia se encuentran:

Falta de credibilidad en el sistema de justicia; escasa información sobre los derechos de las víctimas; la víctima y el autor pertenecen al mismo grupo familiar; alta sofisticación de metodologías e instrumentos en delitos económicos; temor, miedo a sufrir nuevos hechos delictivos.

Uno de los aspectos fundamentales en la prevención del delito es la denuncia de los hechos delictivos, única manera de conocer y de realizar las acciones y medidas preventivas para evitar nuevos delitos y para asistir a las víctimas.

VÍCTIMA Y ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA

¿Cuál es la consideración de la administración de la justicia hacia la víctima? Como se ha señalado, tradicionalmente el derecho, la criminología y las ciencias sociales han dirigido sus estudios y su interés hacia el delincuente, su peligrosidad, las motivaciones que lo llevaron al acto delictivo, pero a la víctima la administración de la justicia solo la ha considerado como testigo en la causa que el Estado tiene contra el acusado.

Sin embargo, para la administración de la justicia la cooperación de la víctima es esencial, porque indudablemente permite conocer el delito; conocer al delincuente; conocer la comunidad, la región donde se realiza el delito; aplicar las medidas penales, correccionales y preventivas; evitar nuevos delitos.

No obstante, la sociedad, a través de sus instituciones penales, no valora adecuadamente la cooperación de la víctima del delito y ésta recibe un trato insensible y deshumanizante, y no pocas veces resulta doblemente victimizada por la propia administración de la justicia.

Se piensa y se interroga a la víctima en relación con el autor y a las circunstancias del delito. Se descuidan las condiciones en las que se halla la víctima, por ejemplo en

los interrogatorios al niño víctima de violación. Del mismo modo, las múltiples repeticiones testimoniales que debe brindar la víctima la perjudican, porque en ciertos delitos se duda de sus declaraciones (esta creencia está vinculada con el nivel educativo y económico de la víctima).

La víctima está sola, marginada y generalmente humillada frente a la administración de justicia. Debe concurrir a lugares que desconoce (por ejemplo presentarse a la policía para presentar la denuncia), a veces debe dejar sus ropas y objetos personales para estudios periciales, criminalísticos y someterse a invasiones médico-clínicas en los casos de delitos sexuales, de lesiones.

La víctima ignora sus derechos, porque precisamente nadie le ha proporcionado información legal; ignora, por lo tanto, si puede acudir a un abogado, a un médico. Deberá declarar en varias oportunidades, en situaciones y lugares distintos, ante personas diferentes que le preguntarán una y otra vez sobre las características del autor, las vestimentas de éste, su propia reacción ante la agresión, pero también le preguntarán, sin que esta información sea imprescindible, sobre sus propias costumbres, sus amistades, su familia.

La administración de la justicia ha descuidado el punto esencial de que la cooperación de la víctima, su denuncia, su testimonio, su creencia en la justicia, son elementos fundamentales para el esclarecimiento del delito, para el conocimiento y la sanción penal, así como para la prevención del delito.

Por ello, los cambios y reformas criminológico-jurídicas tendientes a una mayor comprensión y consideración de la víctima, han puesto en claro la importancia de los siguientes aspectos fundados en recomendaciones de las Naciones Unidas:

1] Recibir debidamente la denuncia de la víctima. La policía suele ser la primera institución en tomar conocimiento de la situación de la víctima y establecer contactos con las personas que han sufrido un hecho delictivo. Es por ello que puede cumplir una función vital, no sólo para prevenir la victimización, sino para reducir las consecuencias del delito. La denuncia, su recepción, es una parte importantísima en la relación víctima-institución policial.

2] Facilitar la información. La víctima carece, generalmente, de toda información sobre la administración de la justicia. La víctima tiene el derecho de estar informada

acerca del progreso de su denuncia y sobre cómo trabaja el sistema judicial en su región, por qué es necesario que realice múltiples declaraciones y sobre las etapas del proceso.

3] Peritajes criminológicos. Se les debe explicar a las víctimas el valor de estos estudios para el esclarecimiento del delito y la identificación del autor. En los casos de examen médico, es necesario acompañar a la víctima.

4] Testimonios e interrogatorios. Para evitar nuevas victimizaciones es necesario informar a la víctima sobre los fines del interrogatorio y brindarle, de esta manera, una mayor tranquilidad, ya que no lo sentirá persecutorio e inquisitivo. Los interrogatorios a niños deben ser cuidadosos y realizarse en presencia de personas que los protejan y ayuden.

5] Sala de espera diferente de la del autor. Tiene por finalidad evitar las amenazas que sufre la víctima por parte del autor del delito, de sus familiares y del abogado defensor mientras esperan.

6] Decisión del tribunal. El tribunal debería enviar una copia de la sentencia a la víctima o a su familia para que esté informada sobre la decisión que ha tomado la justicia.

7] Salida del delincuente. Es necesario informar a la víctima sobre el egreso del autor del delito, sobre el cumplimiento de la sentencia y, en muchos casos, requerir su opinión en relación con la libertad condicional, para evitar nuevas victimizaciones.

8] Agradecimiento del juez a la víctima por su cooperación. La víctima ha permitido el conocimiento de un hecho delictivo, el conocimiento del autor y la aplicación de la justicia, así como evitar nuevos delitos.

ASISTENCIA VICTIMOLÓGICA

La asistencia y el tratamiento clínico-criminológico se refiere a los medios para ayudar a un individuo, en este caso a la víctima del delito. Ampliando el concepto,

podemos decir que se entiende por asistencia-tratamiento victimológico la aplicación de todas las medidas tendientes al conocimiento, la comprensión y la ayuda a la víctima para atenuar y superar las consecuencias producidas por la conducta delictiva.

La asistencia victimológica tiene por objetivo principal atenuar las graves consecuencias que deja el delito en la víctima o en su familia. Otros objetivos importantes son el apoyo moral, el esclarecimiento de la situación víctima, esto es, información -derecho a la información que tiene la víctima o su familia en relación con las instituciones policiales y la administración de la justicia.

La situación de estrés y conmoción que representa el delito conduce a sentimientos de vulnerabilidad, temor, inseguridad en la vida de la víctima, aspectos que se deben comprender inmediatamente en la asistencia. Pero la asistencia no está circunscrita al ámbito hospitalario; aquí nos estamos refiriendo a un concepto más amplio, al respeto que se le debe a la persona de la víctima, respeto a su sufrimiento, con el fin de poder atenuar las gravísimas secuelas que le deja la violencia.

Las consecuencias inmediatas y traumáticas, delictivas, emocionales, sociales, así como las consecuencias familiares, necesitan ser atendidas por equipos interdisciplinarios, partiendo de la conciencia y sensibilidad hacia la persona víctima.

La asistencia victimológica requiere en sus pautas básicas la comprensión, la consideración prioritaria de la vivencia de pánico que sufre la víctima, el miedo a la repetición del delito -hecho traumatizante-, la sensación de encontrarse aún inmerso en la situación agresiva -lo que provoca desorganización, despersonalización y desrealización-, pánico por la persistencia de estar reviviendo una situación de peligro y por el desamparo individual y familiar, y una percepción de inseguridad y desprotección, de sentirse vulnerable y expuesto ante el delincuente.

La asistencia victimológica comprende diversos niveles y momentos que operan de manera integral. Esquemáticamente, corresponden:

- 1] Nivel asistencial-terapéutico.
- 2] Nivel de orientación-información.

La asistencia victimológica, en su primer momento o nivel, implica la necesidad de una respuesta inmediata. El trabajo victimológico basado en la inmediatez está

definido por una respuesta institucional y social para atender el sufrimiento de la víctima.

La inmediatez se traduce en la rapidez para atender la urgencia y en la comprensión de la situación delictiva específica.

Se parte esencialmente de una actitud de respeto, de credibilidad del relato victimológico. Se busca establecer una relación de confianza basada en un nivel de comunicación sencillo y fundamentalmente emotivo que le brinde seguridad manteniendo la distancia adecuada de cada problema individual, en el que sin duda la característica del delito y la relación autor-víctima indican diversos modos de establecer vínculos o relaciones.

La actitud de credibilidad revaloriza a la víctima, lo cual es aporte esencial para restablecer su autoestima; en otras palabras, la actitud de creerle genera confianza y tranquiliza, lo que constituye la base para una asistencia integral.

Es evidente que cualquiera que sea la violencia sufrida por la víctima, ha tocado en todos los casos aspectos íntimos de su historia, de su vida, de su cuerpo, de sus relaciones interpersonales, de sus objetos. Esta situación explicaría la natural vergüenza y humillación que sienten las víctimas, porque el hecho delictivo ha dañado y destruido aspectos importantes de su vida privada.

Al ser escuchada, creída, atendida y comprendida en su relato victimológico, la víctima puede rehacer una visión de sí misma que le permita un mayor control de la situación traumática.

El segundo nivel en la asistencia victimológica, que es complementario del anterior, corresponde a la orientación e información a la víctima. Este nivel abarca diversos momentos, desde la información básica sobre los derechos de la víctima hasta la importancia del acompañamiento profesional o por familiares o amigos a las instituciones de administración de la justicia, a los hospitales y otras instituciones a las que la víctima debe recurrir.

El valor de este acompañamiento es que la víctima no se sienta desprotegida y carente de información y orientación, situación que en general provoca una doble

victimización, en este caso por medio de las instituciones. El valor específico de este acompañamiento es eminentemente terapéutico.

La visita domiciliaria cumple una doble función dentro del tratamiento:

a] Completar el diagnóstico victimológico detectando cómo afectó el delito el desempeño de los papeles dentro de la familia, la existencia o no de conductas de victimización hacia quien fue víctima o hacia otros miembros del grupo familiar.

b] El acercamiento de la institución a la víctima y su familia se constituye en una contención al sentimiento de vulnerabilidad y un encuentro humano, que posibilitará superar el aislamiento social en que se encuentran éstos.

Asimismo, la información, la orientación y el acompañamiento a la víctima permiten que el problema se encauce por los procedimientos legales correspondientes, por ejemplo la importante denuncia realizada por la víctima.

La denuncia tiene para la víctima un doble valor y significado; en primer término, es una toma de posición frente a lo sucedido en el hecho delictivo; en segundo lugar, la denuncia es en sí un pedido de ayuda que se realiza desde una situación y vivencia de pánico por la violencia sufrida. Es un pedido de ayuda a la sociedad.

Los niveles asistenciales y terapéuticos, y de información y orientación, constituyen parte de la metodología clínica victimológica, que es completada por:

Tratamiento individual a la víctima.

Apoyo y orientación a la familia de la víctima.

Psicoterapias de emergencia.

Psicoterapias de objetivos limitados a la especificidad del delito.

Psicoterapias familiares o de parejas.

Visitas y tratamiento domiciliario.

Asistencia y ayuda a las víctimas en los hospitales y en otras instituciones.

Información y orientación a la víctima en el proceso penal.

PROGRAMAS PREVENTIVOS VICTIMOLÓGICOS

Establecer redes asistenciales victimológicas es una acción preventiva. Implica la responsabilidad institucional y social para fortalecer los hilos de mayor protección comunitaria frente a la violencia.

La prevención es fundamentalmente educación, cuidado del ciudadano y que éste asuma su responsabilidad para con su familia, su ciudad y cultura.

Atendiendo las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas, en especial las resoluciones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, las líneas de programas preventivos son múltiples. Entre ellos, se pueden mencionar:

Programas para mejorar la situación de las víctimas del delito en el proceso de justicia penal.

Programas vinculados con resarcimiento e indemnización. Se destaca la importancia de la reparación a las víctimas del delito y del abuso del poder.

El reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de proporcionar recursos y reparación a las víctimas de diversos tipos de delitos, tanto en delitos convencionales como en delitos no convencionales (delitos económicos, de organizaciones criminales, contra el medio ambiente, etcétera).

Programas de asistencia para las víctimas, con especial referencia al desarrollo de modelos y técnicas de tratamiento para distintas clases de víctimas (ejemplo: niños víctimas).

Programas para una utilización más amplia de las técnicas de mediación y conciliación.

Programas para el desarrollo de investigaciones y capacitación de profesionales en el área de la investigación.

En relación con los programas sobre prevención de la criminalidad urbana, los esfuerzos encaminados a aumentar la seguridad en las ciudades abarcan medidas de dos tipos: a] medidas preventivas concretas de carácter ambiental (espacio), y b] formas de prevención del delito situacional (estas últimas con mayores posibilidades concretas de ayuda a las víctimas).

Finalmente, la prevención o reducción de la victimización, señalan las Naciones Unidas, es una cuestión cuya prioridad es fundamental si se considera el costo humano que entraña su negligencia.

Respecto a esta problemática, Irene Melup expresa que la prevención del delito es un medio para prevenir la victimización: "El aumento creciente de la criminalidad y de víctimas ha incrementado la preocupación por la seguridad de las personal, y ha dado lugar a pasos más enérgicos para la prevención del delito."

En Latinoamérica existe una conciencia de la necesidad de fortalecer los programas asistenciales y preventivos victimológicos. Las redes asistenciales, que se están estableciendo entre todos los países de la región, hacen mirar y pensar con esperanza en una mayor comprensión de las víctimas y de sus familias.

BIBLIOGRAFÍA

Beristáin, Antonio, *Proyecto de declaración sobre justicia y asistencia a las víctimas*, Madrid, 1985.

Carranza, Elías, "La víctima del delito en el contexto del Programa de Justicia Penal de Naciones Unidas", *Victimología*, núm. 9, Córdoba, Argentina.

Fattah, Ezzat, "Some report theoretical developments in victimology", *Victimology: An International Journal*, 1979

Glaser, Danya, "Abuso emocional", *Victimología* núm. 11, Córdoba, Argentina, 1994.

González Vídosa, Fely, "Ayuda a la víctima del delito", *Victimología*, núm. 11, Córdoba, Argentina, 1994.

Hentig, Hans, von, *The criminal and its victim*, Cambridge, Yale University Press, 1948.

Lima, María de la Luz, "El derecho victimal", *Victimología*, núm. 12, Córdoba, Argentina, 1994.

Marchiori, Hilda, *La víctima de delito*, Córdoba, Argentina, Lerner, 1990.

_____, "Víctima y administración de justicia", *Victimología*, núm. 5, Córdoba, Argentina, 1990.

_____, "Redes asistenciales victimológicas", *Victimología*, núm. 9, Córdoba, Argentina, 1993.

Mendelsohn, *La victimología y las tendencias de la sociedad contemporánea*, ILANUD, San José, Costa Rica, 1981.

Naciones Unidas, Documento Séptimo Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 1985.

Quiróz Cuarón, Alfonso, *Medicina forense*, México, Porrúa, 1977.

Rodríguez Manzanera Luis, *Symposium Internacional de Victimología*, ILANUD, San José, Costa Rica, 1981.

_____, *Victimología*, México, Porrúa, 1988.

Sánchez Galindo, Antonio, *Criminología y derecho de ejecución penal*, Córdoba, Argentina, Lerner, 1985.

Viano, Emilio, *Violencia, victimización y cambio social*, Córdoba, Argentina, Lerner, 1987.

Wolfgang, Marvin, *Conceptos básicos en la teoría victimológica. Individualización de la víctima*, ILANUD, San José, Costa Rica, 1981.